



Área de Gobierno: Turismo, Festejos y Eventos-024408

Concejalía: Festejos y Eventos

Exp.:2025-024408

Signatura: YVM/drm

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026, FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS

Visto el informe propuesta de emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 06 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTO.

Se emite el presente informe–propuesta por la funcionaria técnica que suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 14/11/2026, se publicaron en el tablón de anuncios de la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas las **bases reguladoras de participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.**

Segundo.– Conforme a lo establecido en dichas bases, se habilitó un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre los días **19 de enero de 2026 y 2 de febrero de 2026**, a través de la plataforma **Gesticab**, habiéndose presentado un total de **120 solicitudes** para la participación de **carrozas y fantasías** en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, organizada por este Ayuntamiento.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 06-02-2026 16:05:52
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2026 09:35:48



Tercero.—Examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se ha comprobado que los expedientes relacionados en este informe no reúnen la totalidad de la documentación exigida, conforme a la normativa aplicable y a las bases reguladoras, resultando necesario requerir la subsanación de las deficiencias detectadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- 10 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 10 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 10 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 10 Bases reguladoras de participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.
- 10 Normativa sectorial aplicable en materia de espectáculos públicos, seguridad y tráfico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Dada la urgencia en la tramitación del procedimiento, se concede el citado plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la subsanación requerida.

Segunda.— El artículo 21 de la citada Ley impone a la Administración la obligación de dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos administrativos.

Tercera.— Conforme a las bases reguladoras de participación, corresponde al órgano municipal competente la comprobación del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y de seguridad exigidos para la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-02-2026 16:05:52
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2026 09:35:48



Cuarta.— Resulta procedente efectuar requerimiento de subsanación respecto de aquellos expedientes que presentan deficiencias documentales, garantizando el principio de audiencia y el derecho de las personas interesadas a completar su solicitud.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en un plazo de cinco (5) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Segundo.— El artículo 21 de la citada Ley 39/2015 dispone la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Tercera.— Conforme a las bases reguladoras de participación, corresponde al órgano municipal competente la comprobación del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y de seguridad exigidos para la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Cuarta.— Resulta procedente efectuar requerimiento de subsanación respecto de aquellos expedientes que presentan deficiencias documentales, garantizando el principio de audiencia y el derecho de las personas interesadas a completar su solicitud.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.— Requerir a las personas interesadas cuyos expedientes se relacionan a continuación para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, procedan a la aportación y subsanación de la documentación preceptiva, debiendo presentarla a través del Registro General del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, por los medios legalmente establecidos.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-02-2026 16:05:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23			

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-02-2026 16:05:52
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23 - 4/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2026 09:35:48		



RELACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	
EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Expediente n.º 4507 – Carroza La Auténtica	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Alta en IAE (Modelo 036 o 037), en su caso. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4531 – Sansa La Cervecita	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Alta en IAE (Modelo 036 o 037), en su caso. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4542 – Circus Of Chester	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Homologación o Certificado Técnico aclaratorio del vehículo. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4557 – 200gramos Show	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 4 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 5 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 6 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4565 – Circo Mundial	⑩ Boceto de la carroza.
Expediente n.º 4578 – El Mundo Mágico del Circo Weparade	⑩ Pulsador de emergencia.

Expediente n.º 4579 – Vegas Royal Circus	⑩ DNI/NIE del Auxiliar 1 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 2 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 3 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 4 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 5 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 6 de seguridad en las ruedas del vehículo.
Expediente n.º 4594 – Livvo Hotels	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Póliza de seguro de responsabilidad civil.
Expediente n.º 4595 – Las Divinas	⑩ Boceto de la carroza.

Expediente n.º 4601 – Resacón PR en Las Vegas	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ DNI/NIE del responsable de la carroza. ⑩ DNI/NIE del responsable de seguridad. ⑩ Memoria de seguridad y autoprotección. ⑩ Permiso de conducir del primer conductor. ⑩ DNI/NIE del primer conductor. ⑩ Certificado de validación o factura de la empresa de seguridad. ⑩ DNI/NIE de los Auxiliares 1, 2, 3 y 5 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ Seguro obligatorio del vehículo.
Expediente n.º 4605 – La Marea Carnavalera y el Reino del Atlántico	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4606 – La Libertad	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Anexo I debidamente cumplimentado.
Expediente n.º 4616 – Havana Club	⑩ Boceto de la carroza.
Expediente n.º 4617 – Beefeaterblack	⑩ Seguro obligatorio del vehículo.

Expediente n.º 4622 – El Circo en Maspalomas Costa Canaria	⑩ Boceto de la carroza. ⑩ Permiso de conducir del primer conductor. ⑩ DNI/NIE del primer conductor. ⑩ Permiso de circulación del vehículo. ⑩ Permiso de circulación de la plancha. ⑩ ITV del vehículo. ⑩ ITV de la plancha. ⑩ Seguro obligatorio del vehículo. ⑩ Seguro obligatorio de la plancha. ⑩ Póliza de seguro de responsabilidad civil. ⑩ Póliza de seguro de responsabilidad colectiva. ⑩ Homologación o Certificado Técnico aclaratorio del vehículo. ⑩ Memoria de seguridad y autoprotección. ⑩ Certificado de extintores. ⑩ Certificado de validación o factura de la empresa de seguridad. ⑩ Pulsador de emergencia. ⑩ DNI/NIE de los Auxiliares 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de seguridad en las ruedas del vehículo.
Expediente n.º 4623 – El Tren del Circo	⑩ Pulsador de emergencia.

Expediente n.º 4625 – (Denominación no indicada)	⑩ Permiso de conducir del primer conductor. ⑩ Permiso de conducir del segundo conductor. ⑩ Certificado de extintores. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 2 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ DNI/NIE del Auxiliar 6 de seguridad en las ruedas del vehículo. ⑩ Pulsador de emergencia.
--	--

Segundo.– Advertir que, de no atender el presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por **desistidas de su solicitud**, previa resolución que será dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la web municipal y notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución tiene la consideración de acto de trámite, por lo que no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de los que puedan interponerse contra la resolución definitiva que se dicte en el procedimiento.

Es cuanto cumple informar a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-02-2026 16:05:52
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23		- 9/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2026 09:35:48



diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **DISPONGO** lo siguiente:

Primero.– Requerir a las personas interesadas cuyos expedientes se relacionan a continuación para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, procedan a la aportación y subsanación de la documentación preceptiva, debiendo presentarla a través del Registro General del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, por los medios legalmente establecidos.

Segundo.– Advertir que, de no atender el presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por **desistidas de su solicitud**, previa resolución que será dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la web municipal y notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución tiene la consideración de acto de trámite, por lo que no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de los que puedan interponerse contra la resolución definitiva que se dicte en el procedimiento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto n.º 3226/2023 de fecha 21/06/2023)

Fdo.: Yilenia Vega Macías

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-02-2026 16:05:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 638/2026	Fecha: 07-02-2026 19:46	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6FFA39C1AB226BBF254C2AFEEF56B523			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2026 16:07:23			